



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 180 -2021-GORE-ICA/GRDS

Ica, 01 MAR. 2021

VISTO, -El Oficio N°005-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 22 de febrero del 2021, relacionado al mérito de la Ordenanza Regional N°010-2013-GORE-ICA que se Institucionaliza, la Condecoración Orden al Mérito de la Mujer Iqueña y el Otorgamiento de la Medalla Regional en Honor a Catalina Buendía de Pecho.

CONSIDERANDOS. –

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo 189° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía, es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Estado peruano ha suscrito y ratificado tratados y compromisos internacionales sobre derechos humanos en materia de igualdad y no discriminación como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará), la Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995); los cuales reflejan el compromiso internacional por alcanzar las metas de igualdad, desarrollo y paz en favor de las mujeres;

Que, por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, cuyo numeral 4.6 del artículo 4 establece como un lineamiento prioritario de dicha política, promover la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, así como garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a todo tipo de violencia;

Que, mediante la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en su artículo 1°, establece que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma a estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar, el desarrollo regional, sostenible; garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. A) del Art. 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Artículo el Artículo 29-A numeral 2 de la Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatorias, respecto a las funciones de las Gerencias Regionales, específicamente a la Gerencia de Desarrollo Social, le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deporte, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, es política del Gobierno Regional de Ica, reconocer y felicitar a las personas que colaboran y apoyan eventos y/o actividades que fortalecen el rol comunitario a través del apoyo de todo los organismos que tiene presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia sobre todo en los niños y adolescentes, debiendo para ello emitir el acto resolutorio correspondiente;





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR A LA MUJER IQUEÑA POR SU LOABLE LABOR EN SU DESEMPEÑO Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO SEGUNDO.- CONDECORAR A ORDEN AL MÉRITO DE LA MUJER IQUEÑA Y OTORGAMIENTO A LA MEDALLA REGIONAL EN HONOR A CATALINA BUENDIA DE PECHO 2020-2021. A las siguientes mujeres representantes de las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base por su destacada labor.

- Abog. RUBI LAURA CABRERA RIVERA – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- Lic. WENDY MERCEDES MAVILA FLORES – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- Sec. YENNY BEATRIZ SAIRITUPAC ECHEGARAY – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- Sra. SANDRA CECILIA ECOS GARAYAR – OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL GORE ICA
- Lic. ROSARIO ISABEL RAMIREZ GAMBOA – ALCALDESA DISTRITAL DE PARACAS
- Sra. SONIA LAFORA SENDER – PRESIDENTA INSTITUTO SANMARTINIANO CIAL PARACAS

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y las instituciones correspondientes conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ABOG. CARLOS MANUEL FRAELI ROJAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL